

■ **LEY DE SALARIOS DE OPORTUNIDAD PARA TRABAJADORES (*PAGO PAREJO*)**

CONDICIONES: Un patrón agrícola que emplea a 2 o más trabajadores, y que usó más de 500 días-trabajadores de trabajo agrícola en un cuarto del calendario en el año pasado (por ejemplo, 50 trabajadores empleados por 10 días, 20 trabajadores empleados por 25 días, o cualquier otra combinación), por lo general no puede pagar salarios a un trabajador a un sueldo que sea menos que el sueldo que el mismo patrón le paga a trabajadores del otro sexo para trabajo igual, en tareas que requieren la misma habilidad, esfuerzo y responsabilidad y que se hacen bajo condiciones similares.

Sin embargo, diferencias en los salarios que se basan en factores aparte de sexo — incluyendo antigüedad, mérito, y la cantidad o calidad de producción — generalmente no se consideran discriminatorias.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Division, Michigan Department of Licensing and Regulatory Affairs, Lansing, Michigan 48909 (517-284-7800; toll-free 855-464-9243).*

En vez de registrar un reclamo o una queja con el Departamento, la ley le da a los trabajadores el derecho de demandar al patrón en la corte civil para hacer cumplir estas condiciones de ley, usando un abogado privado o un programa público de servicios legales. En cualquier caso, la queja o la demanda tiene que ser registrada dentro de 3 años después de que ocurrió la violación.

NOTA ESPECIAL: Es contra esta ley que un patrón reduzca el sueldo o salario de un trabajador como un modo de eliminar discriminación ilegal de salarios.